

8.2. Propuesta de aprobados

El Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, formulará la propuesta de nombramiento de los aspirantes incluidos en la lista anterior.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, los Tribunales remitirán a la Dirección General de Ganadería, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado médico oficial que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, de la Administración Local o Institucional, por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado expedido por la autoridad militar correspondiente acreditativo de haber cumplido el servicio militar activo o estar libre de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3 de la presente convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

10.1. Nombramiento definitivo.—Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, de conformidad con cuanto determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1970.—El Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario, Manuel Mendoza Ruiz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Fomento Pecuario.

ANEXO QUE SE CITA

Programa que ha de regir el sistema selectivo en la convocatoria de oposiciones a ordenanza de la Junta Central de Fomento Pecuario

- Geografía física, política y económica de España: Breve idea de la riqueza agraria española.
- Historia de España desde la Unidad Nacional. Reinado de la Casa de Austria. Los Borbones en España. El Movimiento Nacional.
- El Estado español actual. Los Organismos Superiores del Estado. Las Leyes Fundamentales del Reino.
- La Administración Pública: Central, Local e Institucional.
- El Ministerio de Agricultura. La Dirección General de Ganadería: Organismos centrales, periféricos y autónomos. La Junta Central de Fomento Pecuario.
- Funcionarios públicos: Concepto y clases.
- Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público.
- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.
- Responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
- Breve idea sobre la Ley y Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras y sobre reglamentación de paradas de sementales, libros genealógicos y concursos de ganado.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor en la 8.ª Inspección Regional.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1969), para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor en la 8.ª Inspección Regional, formulada a nombre del opositor don Antonio Ruiz Pérez, que en los ejercicios del examen obtuvo la puntuación de 5,20 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio en el plazo establecido en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir una vacante de Conductor en la 8.ª Inspección Regional.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1969), para cubrir una vacante de Conductor en la 8.ª Inspección Regional, formulada a nombre del opositor don Teófilo Labajos Bragado, que obtuvo en los ejercicios del examen la puntuación media de 7,30 puntos, el cual deberá presentar al citado Servicio en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 17 de junio de 1970.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de julio de 1970 por la que se autoriza convocatoria para cubrir tres plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército del Aire.

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir